



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 20 MAY 2024

RES. DECECO N° 419-24

Expte. N° 6399/18

VISTO:

La nota presentada por la Cra. María Mercedes CORNEJO COLL, por medio de la cual solicita licencia sin goce de haberes desde el día 15 de junio de 2024 y por el término de 16 (dieciséis) días; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. CORNEJO COLL ocupa el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, desde el día 01 de julio de 2021. (Res. CD-ECO N° 148/21, DECECO N° 507/21).

Que en el Decreto 1246/2015 se establece Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. b).

Que han tomado intervención la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Cra. María Mercedes CORNEJO COLL, D.N.I. N° 33.046.875, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad I" de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, desde el día 15 de junio y hasta el 30 de junio de 2024, por los motivos expuestos en el exordio. -

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes b) Razones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, al Jefe de Cátedra correspondiente y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./E.E.E.


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa